SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Institución Educativa Rural Nueva Jerusalem
Resolución 586 julio 22 de 2010
Código de DANE Nº 283001002092, Nit Nº 828.001.584-8

ACTA No. 01 DE LIQUIDACION
13 mayo de 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 003 de 7 de mayo de 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUEVA JERUSALEM y HERNANDO ASTUDILLO VILLA

Objeto:	**MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO DE SALA DE SISTEMAS, DEYERBAR Y FUMIGAR ZONAS VERDES Y ORGANIZACIÓN DE 2 AULAS. SEDE SEBASTOPOL Y NUEVA JERUSALEM**
Contratista:	**HERNANDO ASTUDILLO VILLA**
Cuantía:	MILLON CINCUENTA MIL PESOS (1050000.OO) MCTE
Plazo:	**El plazo de ejecución será de 8 días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.**
CDP	009-2026- DE 23 DE ABRIL DE 2026
RP:	**009-2026- DE 7 MAYO DE 2026**
Póliza:	**[No aplica]**
Fecha de inicio:	7 MAYO DE 2026
Fecha de terminación:	14 MAYO DE 2026
Supervisor:	ANDRES BAQUERO

En las instalaciones de la institución Educativa Rural Nueva Jerusalem, en la ciudad de Florencia Caquetá, se reunieron las siguientes personas: **ORBILIO ANTONIO GALINAO SALAZAR,** actuando en calidad y en nombre y representación de la Institución educativa Rural Nueva jerusalem, y ANDRES BAQUERO, actuando en calidad de supervisor del Contrato de Prestacion de Servicio No 3 de mayo 7 de 2026, como contratista el señor HERNANDO ASTUDILLO VILLA; con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios de la referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previa las siguientes consideraciones: 1). Que la institución Educativa mediante contrato de prestación de servicio No 3 de 7 de mayo de 2026, contrató: **MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO DE SALA DE SISTEMAS, DEYERBAR Y FUMIGAR ZONAS VERDES Y ORGANIZACIÓN DE 2 AULAS. SEDE SEBASTOPOL Y NUEVA JERUSALEM**. 2). Que según acta de supervisión el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones contractuales. 3). Que es menester liquidar definitivamente el contrato de prestación de servicios, en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y contratar el pago de saldos a favor del contratista. 4). Que las partes al suscribir la presente acta se declaran a paz y salvo. 5). Que en merito a lo expuesto se procede a liquidar conforme al siguiente detalle:

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		$1.050.000
CONTRATO INICIAL	$1.050.000	
LIQUIDACIÓN		
VALOR EJECUTADO		$1.050.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	$1.043.700	
VALOR POR PAGAR	$0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0	

Una vez leída y aprobada el acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá, a los 13 días del mes de mayo de 2026

ORBILIO ANTONIO GALIANO SALAZAR
Rector - Supervisor

HERNANDO ASTUDILLO VILLA
Contratista